



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

RAWSON, 22 de julio de 2026

VISTO:

El Reglamento Jurisdiccional de Prácticas Profesionales Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento citado establece las orientaciones y regulaciones para la planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente en los Institutos Superiores de Formación Docente y en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut;

Que la Práctica Profesional Docente constituye un eje integrador de la formación inicial, en tanto posibilita la articulación y resignificación de los conocimientos y saberes construidos en los diferentes campos formativos, mediante la incorporación y participación progresiva de los/as estudiantes en diversos contextos socioeducativos;

Que las prácticas se desarrollan en instituciones asociadas, cuya selección debe favorecer experiencias formativas significativas y ofrecer oportunidades de intervención en realidades institucionales, sociales y culturales heterogéneas;

Que corresponde a los Institutos de Educación Superior, a través de los equipos responsables del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, seleccionar las instituciones asociadas, organizar la distribución de los/as estudiantes y garantizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación de sus trayectorias formativas;

Que la formación inicial de los/as futuros/as docentes de la Provincia del Chubut se sostiene con recursos presupuestarios jurisdiccionales y se organiza bajo el marco normativo, legal, administrativo y pedagógico vigente en la jurisdicción provincial;

Que, en consecuencia, las actividades correspondientes al Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente deben desarrollarse dentro de un ámbito territorial en el que la autoridad educativa provincial pueda garantizar su regulación, supervisión, acompañamiento y evaluación;

Que el desarrollo de prácticas en otra jurisdicción implicaría la intervención de marcos normativos, regímenes administrativos y sistemas de responsabilidad diferentes a los vigentes en la Provincia del Chubut;

Que dicha situación podría generar dificultades para determinar las responsabilidades institucionales y administrativas ante accidentes, contingencias, conflictos u otras situaciones que pudieran producirse durante el desarrollo de las actividades;

Que, asimismo, la cobertura de seguros gestionada por la Provincia se encuentra sujeta a condiciones territoriales, administrativas y funcionales que deben verificarse previamente, no pudiendo presumirse su extensión automática a actividades desarrolladas fuera de la jurisdicción provincial;

Que no se encuentran establecidos acuerdos interjurisdiccionales específicos que delimiten las responsabilidades y obligaciones de las autoridades educativas, los Institutos, las instituciones asociadas y los equipos docentes cuando las prácticas se realizan fuera del territorio provincial;

Que, por tales razones, no corresponde autorizar la realización de prácticas profesionales docentes en otras jurisdicciones;

Que, al inicio de la cursada, el/la docente responsable debe informar a cada estudiante la institución asociada en la que desarrollará su práctica, de acuerdo con la planificación y organización institucional previamente establecida;



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

Que, a fin de garantizar una adecuada organización institucional, el efectivo acompañamiento pedagógico, la articulación con las instituciones asociadas y la cobertura correspondiente, resulta necesario que las prácticas profesionales docentes se desarrollen, con carácter general, en la ciudad donde se encuentra ubicado el Instituto al que pertenece el/la estudiante;

Que podrán contemplarse situaciones excepcionales cuando existan razones debidamente fundadas que justifiquen la realización de la práctica en una ciudad distinta de aquella donde se encuentra ubicado el Instituto, siempre que la actividad se desarrolle dentro del territorio de la Provincia del Chubut;

Que la autorización de dichas situaciones deberá encontrarse sujeta a la disponibilidad de una institución asociada, a la viabilidad del acompañamiento pedagógico, a la existencia de condiciones administrativas y de cobertura y a la presentación de un plan institucional que garantice el seguimiento y la evaluación del/de la estudiante;

Que resulta necesario establecer un procedimiento específico y aprobar un modelo de solicitud que permita ordenar la presentación, evaluación y resolución de las situaciones excepcionales;

Que la Dirección General de Educación Superior ha tomado la intervención que le compete;

Que la Subsecretaría de Instituciones Educativas se encuentra facultada para disponer sobre el particular;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DISPONE:

Artículo 1º. Establecer que las prácticas profesionales docentes de los/as estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente y de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal deberán desarrollarse, con carácter general, dentro del ejido urbano de la ciudad en la que se encuentre ubicado el Instituto al que pertenecen.

Artículo 2º. Determinar que, con carácter excepcional y por razones debidamente fundadas, podrá solicitarse autorización para realizar la Práctica Profesional Docente en una ciudad distinta de aquella en la que se encuentra ubicado el Instituto, siempre que la actividad se desarrolle dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º. Establecer que la solicitud deberá ser iniciada por el/la estudiante ante la Dirección del Instituto y remitida institucionalmente a la Dirección General de Educación Superior con anterioridad al inicio previsto de la práctica.

La presentación deberá contener:

- a) Nota fundada del/de la estudiante;
- b) Informe del equipo responsable del Campo de la Formación en la Práctica Profesional;
- c) Identificación y conformidad de la institución asociada propuesta;
- d) Plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación;
- e) Identificación del/de la docente responsable;
- f) Cronograma de actividades;
- g) Información necesaria para verificar las condiciones administrativas y la cobertura correspondiente;
- h) Aval y nota de elevación de la Dirección del Instituto.

Artículo 4º. Disponer que la Dirección General de Educación Superior evaluará la pertinencia pedagógica, institucional y administrativa de la solicitud y elevará las actuaciones a la Subsecretaría de Instituciones Educativas para su conocimiento.



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

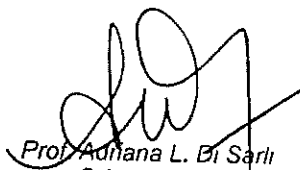
Artículo 5º. Establecer que la autorización excepcional estará condicionada a la viabilidad del acompañamiento pedagógico, a la conformidad de la institución asociada, a la posibilidad efectiva de seguimiento y evaluación y a la acreditación de la cobertura correspondiente. La presentación de la solicitud no implicará su autorización automática ni generará derecho adquirido alguno para el/la estudiante.

Artículo 6º. Determinar que no se autorizará la realización de prácticas profesionales docentes fuera del territorio de la Provincia del Chubut, en razón de que la formación inicial de los/as futuros/as docentes es financiada con recursos jurisdiccionales y se encuentra organizada y regulada por el marco normativo, legal, administrativo y pedagógico provincial. La presente limitación comprende especialmente las condiciones de cobertura de seguros, la determinación de responsabilidades institucionales y administrativas y la intervención ante accidentes, contingencias, conflictos u otras situaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la práctica.

Artículo 7º. Establecer que ninguna práctica alcanzada por el régimen excepcional podrá iniciarse sin el acto administrativo previo que autorice expresamente su realización y sin la acreditación de la cobertura correspondiente.

Artículo 8º. Aprobar el "Modelo de solicitud de autorización excepcional para la realización de la Práctica Profesional Docente en una ciudad distinta de aquella en la que se encuentra ubicado el Instituto", que como Anexo I (hoja 1 a 4) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 9º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, por su intermedio, notifíquese a los Institutos Superiores de Formación Docente y a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia del Chubut. Cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Disposición Nº 352/26 - SIE



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

ANEXO I

Modelo de solicitud de autorización excepcional para la realización de la Práctica Profesional Docente en una ciudad distinta a la sede del Instituto.

A. Solicitud del/de la estudiante

Lugar y fecha:

Al/a la Director/a del Instituto de Educación Superior:

S **/** **D:**

Quien suscribe,, DNI N.º
....., estudiante de la carrera
....., cohorte, Legajo N.º
con domicilio real en la localidad de, se dirige a usted a fin de
solicitar, con carácter excepcional, autorización para realizar la Práctica Profesional Docente
correspondiente al espacio curricular,
perteneciente al año de la carrera, en una ciudad distinta de aquella en la que se encuentra
ubicado el Instituto.

La práctica se propone realizar en la siguiente institución asociada:

Institución:

Nivel o modalidad:

CUE:

Domicilio:

Localidad:

Equipo directivo:

Período previsto: desde el/...../..... hasta el/...../.....

Días y horarios:

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes razones:

.....
.....
.....

Acompaño la documentación respaldatoria correspondiente y declaro conocer que esta solicitud
reviste carácter excepcional y que su presentación no implica autorización automática ni genera
derecho adquirido alguno.

Asimismo, declaro conocer que:

- La práctica propuesta deberá desarrollarse únicamente dentro del territorio de la Provincia del Chubut;
- Su realización estará sujeta a la evaluación de las condiciones pedagógicas, institucionales, administrativas y de cobertura;



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

- c) La aceptación de la institución asociada propuesta no reemplaza la autorización de la autoridad educativa competente;
- d) No podré iniciar las actividades hasta contar con el acto administrativo que autorice expresamente la excepción;
- e) De no otorgarse la autorización, deberé realizar la práctica en la institución asociada que determine el Instituto, conforme a su organización institucional.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma del/de la estudiante:

Aclaración:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

B. Informe del equipo responsable del Campo de la Formación en la Práctica Profesional

El equipo responsable del Campo de la Formación en la Práctica Profesional deja constancia de haber analizado la solicitud presentada y emite el siguiente informe:

Espacio curricular:

Docente responsable:

Carga horaria total:

Cantidad de horas de práctica:

Período de realización:

Actividades previstas:

.....

Modalidad de acompañamiento y seguimiento pedagógico:

.....

.....

Instancias e instrumentos de evaluación previstos:

.....

.....

Frecuencia de las comunicaciones o visitas de seguimiento:

.....

Responsable institucional del seguimiento:

Cargo:

Teléfono y correo electrónico:

Luego del análisis de las condiciones pedagógicas e institucionales, este equipo considera que la solicitud resulta:

☐ Viable



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

☐ Viable con las siguientes observaciones o condiciones:

.....

☐ No viable, por los siguientes fundamentos:

.....

Firma del/de la docente responsable:

Aclaración:

Lugar y fecha:

C. Conformidad de la institución asociada propuesta

La institución, CUE N.º
....., con domicilio en, localidad de
....., presta conformidad para recibir al/a la estudiante
....., DNI N.º, durante el
período comprendido entre el/...../..... y el/...../....., en los días y horarios informados.

Se deja constancia de que la presente conformidad no implica el inicio inmediato de las actividades,
las cuales estarán sujetas a la autorización previa de la autoridad educativa competente y a la
acreditación de la cobertura correspondiente.

Docente orientador/a o coformador/a:

Cargo o función:

Teléfono y correo institucional:

Firma y sello del/de la Director/a:

Lugar y fecha:

D. Intervención de la Dirección del Instituto

La Dirección del Instituto, luego de analizar la
solicitud y la documentación acompañada:

☐ Presta aval institucional para su elevación.

☐ Presta aval con observaciones.

☐ No presta aval, por los fundamentos que se detallan.

Fundamentación institucional:

.....
.....

Se deja constancia de que:

La institución asociada propuesta reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de la práctica.

Se encuentra garantizado el acompañamiento, seguimiento y evaluación del/de la estudiante.

Se han realizado las gestiones necesarias para verificar las condiciones administrativas y de
cobertura.

El/la estudiante no ha iniciado las actividades.



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

La práctica se desarrollará íntegramente dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Firma del/de la Director/a:

Aclaración:

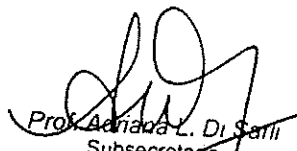
Sello institucional:

Lugar y fecha:

E. Documentación que deberá acompañarse

- ☐ Nota fundada del/de la estudiante.
- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Constancia de estudiante regular.
- ☐ Documentación respaldatoria de las razones invocadas.
- ☐ Informe del equipo responsable del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.
- ☐ Conformidad de la institución asociada propuesta.
- ☐ Plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación.
- ☐ Cronograma de actividades, días y horarios.
- ☐ Datos del/de la docente responsable y del/de la docente orientador/a o coformador/a.
- ☐ Información requerida para verificar la cobertura correspondiente.
- ☐ Aval y nota de elevación de la Dirección del Instituto.
- ☐ Otra documentación:

La documentación deberá ser remitida por el Instituto a la Dirección General de Educación Superior con anterioridad al inicio previsto de la práctica. La sola presentación de la solicitud no habilita al/a la estudiante a comenzar las actividades.


Prof. Adrián L. Di Sarli
Subsecretaría
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación